REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA
CUNDINAMARCA

Tena C/marca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: Reivindicatorio – Vs Pertenencia
RADICACION: No 2018-00105
DEMANDANTE: Alavaro Torres Sandoval y otros
DEMANDADO: Henry Gaitán Mancipe

Atendiendo lo expuesto por el señor apoderado de la parte demandante y como quiera que existen motivos suficientes que justifican el aplazamiento de la diligencia, este despacho admite la solicitud y, en consecuencia, se dispone

- Señalar el día 14 de junio el año en curso a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), con el fin de llevar a cabo la audiencia de trámite, la cual se practicará en forma presencial conforme al Acuerdo PCSJA-22 11930, artículo 3 inciso 2º. de fecha 25 DE FEBRERO DE 2022.

Por secretaria comuníquesele a las partes.

NOTIFIQUESE,

JOSE LUIS BALLESTEROS ALBARRACIN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TENA CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en el estado No 19 **, de fecha** 25 de marzo **de 2022**

La secretaria:
MARIA ANGELA LEON FONSECA